

Señores,

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Asunto: MEMORIAL PODER
Referencia: DECLARATIVO DE RCE Y/O RCC
Demandante: ANGEL ALBERTO PEREZ Y OTROS
Demandado: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA Y OTROS
Radicado: 11001310302820190043100

HELIO IVAN NIEVES CEPEDA mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.490.617, de Granada con domicilio en la ciudad de Bogotá, en calidad de demandada dentro del asunto de la referencia, manifiesto al señor Juez, que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No 1.010.208.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con la T.P No. 294.419 del C.S de la J, con domicilio laboral en la Av. Calle 19 #36-28, segundo piso, correo karenvargas.abogada@gmail.com, para que asuma mi defensa dentro del proceso en referencia.

Mi apoderada **VARGAS ORDOÑEZ**, además de las facultades del artículo 77 del C.G. del P, queda expresamente facultado para que se notifique de la demanda, así como: transigir, conciliar, recibir, desistir, revocar, proponer tachas, sustituir y reasumir el presente poder, en especial para que se realice el llamamiento en garantía a la Compañía de Seguros.

Atentamente,



HELIO IVAN NIEVES CEPEDA

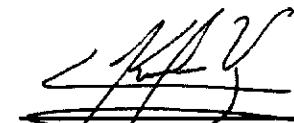
C.C. No. 7.490.617, de Granada

Notificaciones: Calle 67 B # 68 B 69 Barrio Bella Vista noroccidente

Teléfono: 3125599930

Correo: helio.nievescepeda@gmail.com

Acepto,



KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

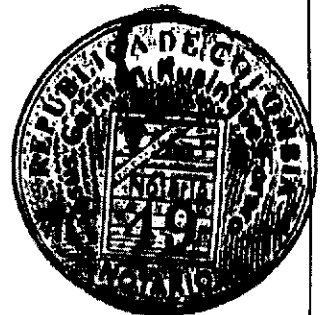
C.C No. 1.010.208.579 de Bogotá

T.P 294.419 del C.S. de la J.

NOTIFICACIONES: AV. Calle 19 #36-28

TELÉFONO: 3118119655

CORREO: karenvargas.abogada@gmail.com





2

FRANKO
NOTES

3



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



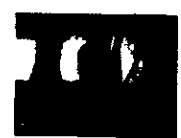
6877670

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Nueve (49) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7490617 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



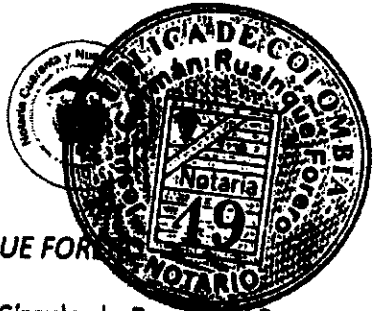
23x70w4g1lx9
09/11/2021 - 09:42:38



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA signado por el compareciente.

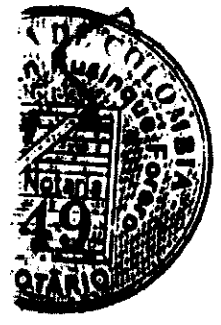


JESUS GERMAN RUSINQUE FORERO

Notario Cuarenta Y Nueve (49) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com

Número Único de Transacción: 23x70w4g1lx9



A

4

FRANCO
BOGOTÁ

Señor(a)
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

DEMANDANTES: SEBASTIAN NIÑO DUQUE

DEMANDADOS: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA
JOSE ALFREDO CALDERON
JUAN CARLOS PLAZAS VARGAS
TAX EXPRESS S. A.

RADICADO: 11001310302820190043100

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con notificaciones al correo: karenvargas.abogada@gmail.com, solicitando respetuosamente al señor juez me reconozca personería para actuar en el presente asunto como apoderada del señor **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA** conforme al poder que anexo a la presente solicitud. Ahora, una vez reconocida como apodera con facultades para actuar en el presente proceso y como primera actuación conforme al artículo 133 del código general del proceso, me permito invocar la causal de nulidad número 8, que insta:

"Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes".

La cual procedo a sustentar en los siguientes términos:

1. Mi poderdante el señor **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA**, es una persona natural, quien al parecer es vinculada al presente proceso con ocasión a un accidente de tránsito donde se vio involucrado el vehículo de placas WPP494, de su propiedad.
2. Mi poderdante en su residencia ubicada en la calle 67 B # 68 B-69 barrio Bella Vista, no ha recibido ningún tipo de notificación sobre este proceso judicial.
3. Mi poderdante no mantiene ninguna relación laboral o personal con el señor **JUAN CARLOS PLAZAS VARGAS** o con la empresa **TAXEXPRESS S.A.**, es por lo anterior, que no pude ser notificado en las direcciones y/o correo electrónico de estos demandados.
4. Mi prohijado se enteró del presente asunto, porque al acercarse a la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** por asuntos relacionados con su vehículo, le comentaron del presente proceso judicial en su contra.

Demandante: SEBASTIAN NIÑO DUQUE
Demandado: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA Y OTROS
Radicado: 11001310302820190043100

5. Mi poderdante acudió a la empresa TAXEXPRESS S.A., para que le informaran sobre este proceso judicial y la empresa le indicó que efectivamente mi poderdante estaba demandado por un accidente de tránsito pero que la empresa como no tiene una relación laboral con mi prohijado no tenía forma de informarle del presente asunto.
6. Mi poderdante, a la fecha desconoce que ha sucedido en el presente proceso y no ha recibido notificaciones, ni el traslado de la demanda para contestarla, negándosele así el derecho a la defensa, como una de las principales garantías del debido proceso.

SOLICITUD

Es por lo anterior, que permito de manera respetuosa solicitar al señor juez se resuelva favorablemente esta nulidad y se le dé la oportunidad al señor HELIO IVAN NIEVES CEPEDA de armar una defensa con todas las garantías que le brinda la ley.

PRUEBAS DE LA NULIDAD

DOCUMENTALES.

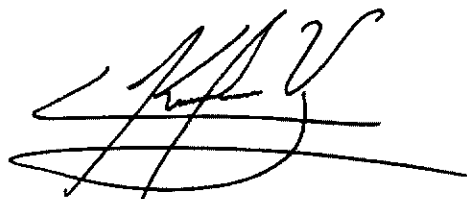
Certificado expedido por la empresa TAX EXPRESS S.A., donde consta que la dirección Carrera 44 #12B -31 dirección de esta empresa, no corresponde al domicilio del señor HELIO IVAN NIEVES CEPEDA, y que dicha empresa tampoco sostiene ningún tipo de vínculo laboral con mi prohijado.

NOTIFICACIONES

1. A mí prohijado en la calle 67 B # 68 B-69 barrio Bella Vista, correo electrónico: helio.nievescepeda@gmail.com
2. A la suscrita, en la Av. Calle 19#36-28, Bogotá. Correo: karenvargas.abogada@gmail.com.

De usted señor juez,

Atentamente,



KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.

T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura



**EL SUSCRITO GERENTE DE
TAXEXPRESS S.A.**

CERTIFICA QUE:

El propietario(a) señor(a) **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7490617 de **BOGOTA**, se encuentra afiliado(a) a la empresa según nuestros archivos al (los) servicio(s) de **RODAMIENTO**.

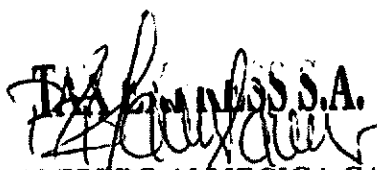
PLACA	MARCA	MODELO	FECHA AFILIACIÓN	NUMERO ORDEN
WPP494	HYUNDAI	2017	2017-09-19	24241

Lo anterior se expide por solicitud del interesado con fines de ser presentada a: **A QUIEN INTERESE.**

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Dejando constancia que ni el conductor, ni el propietario son empleados de la compañía, los ingresos que el vehículo genera en ningún momento son recibidos por la empresa y que este valor depende únicamente del tiempo que realmente trabaje el propietario y/o conductor.

NOTA: SIN VINCULACION LABORAL CON LA EMPRESA

Atentamente,


TAXEXPRESS S.A.
ALFREDO ALMECIGA CAÑON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CLL 13 N 44-09 PBX: 2680499 NIT: 800174909-8
WWW.TAXEXPRESS.COM.CO BOGOTA D.C COLOMBIA

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Karen Vargas <karenvargas.abogada@gmail.com>
Enviado el: martes, 23 de noviembre de 2021 4:08 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: 11001310302820190043100-SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.
Datos adjuntos: SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.pdf

Señor(a)

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

DEMANDANTES: SEBASTIAN NIÑO DUQUE

DEMANDADOS: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA
JOSE ALFREDO CALDERON
JUAN CARLOS PLAZAS VARGAS
TAX EXPRESS S. A.

RADICADO: 11001310302820190043100

Buenos días;

Con fundamento en lo previsto en el Decreto 806 de 2020, **KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con notificaciones al correo: karenvargas.abogada@gmail.com, apoderada del demandado **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA**, me permito radicar formalmente **SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**.

El presente correo no se copia a las demás partes dado que a la fecha mi prohijado no ha tenido acceso al proceso judicial.

Agradezco la atención.

Cordialmente;

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.
T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura.
Cel: 3118119655
Correo: karenvargas.abogada@gmail.com
Notificaciones físicas: Calle 19 N°36-28

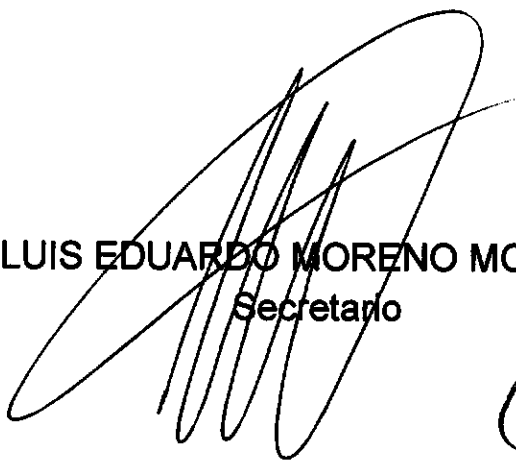
9

INFORME SECRETARIAL

PROCESO No. 2019-00431

11 de enero de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito, solicitud de incidente de nulidad. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



(3)

Señor(a)
JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

DEMANDANTES: SEBASTIAN NIÑO DUQUE

DEMANDADOS: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA
JOSE ALFREDO CALDERON
JUAN CARLOS PLAZAS VARGAS
TAX EXPRESS S. A.

RADICADO: 11001310302820190043100

REFERENCIA: SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con notificaciones al correo: karenvargas.abogada@gmail.com, solicitando respetuosamente al señor juez me reconozca personería para actuar en el presente asunto como apoderada del señor **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA** conforme al poder que anexo a la presente solicitud. Ahora, una vez reconocida como apodera con facultades para actuar en el presente proceso y como primera actuación conforme al artículo 133 del código general del proceso, me permito invocar la causal de nulidad número 8, que insta:

"Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes".

La cual procedo a sustentar en los siguientes términos:

1. Mi poderdante el señor **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA**, es una persona natural, quien al parecer es vinculada al presente proceso con ocasión a un accidente de tránsito donde se vio involucrado el vehículo de placas WPP494, de su propiedad.
2. Mi poderdante en su residencia ubicada en la calle 67 B # 68 B-69 barrio Bella Vista, no ha recibido ningún tipo de notificación sobre este proceso judicial.
3. Mi poderdante no mantiene ninguna relación laboral o personal con el señor **JUAN CARLOS PLAZAS VARGAS** o con la empresa **TAXEXPRESS S.A.**, es por lo anterior, que no pude ser notificado en las direcciones y/o correo electrónico de estos demandados.
4. Mi prohijado se enteró del presente asunto, porque al acercarse a la aseguradora **SEGUROS MUNDIAL** por asuntos relacionados con su vehículo, le comentaron del presente proceso judicial en su contra.

5. Mi poderdante acudió a la empresa TAXEXPRESS S.A., para que le informaran sobre este proceso judicial y la empresa le indicó que efectivamente mi poderdante estaba demandado por un accidente de tránsito pero que la empresa como no tiene una relación laboral con mi prohijado no tenía forma de informarle del presente asunto.
6. Mi poderdante, a la fecha desconoce que ha sucedido en el presente proceso y no ha recibido notificaciones, ni el traslado de la demanda para contestarla, negándosele así el derecho a la defensa, como una de las principales garantías del debido proceso.

SOLICITUD

Es por lo anterior, que permito de manera respetuosa solicitar al señor juez se resuelva favorablemente esta nulidad y se le dé la oportunidad al señor HELIO IVAN NIEVES CEPEDA de armar una defensa con todas las garantías que le brinda la ley.

PRUEBAS DE LA NULIDAD

DOCUMENTALES.

Certificado expedido por la empresa TAX EXPRESS S.A., donde consta que la dirección Carrera 44 #12B -31 dirección de esta empresa, no corresponde al domicilio del señor HELIO IVAN NIEVES CEPEDA, y que dicha empresa tampoco sostiene ningún tipo de vínculo laboral con mi prohijado.

NOTIFICACIONES

1. A mí prohijado en la calle 67 B # 68 B-69 barrio Bella Vista, correo electrónico: helio.nievescepeda@gmail.com
2. A la suscrita, en la Av. Calle 19#36-28, Bogotá. Correo: karenvargas.abogada@gmail.com.

De usted señor juez,

Atentamente,



KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.

T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura



**EL SUSCRITO GERENTE DE
TAXEXPRESS S.A.**

CERTIFICA QUE:

El propietario(a) señor(a) **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7490617 de **BOGOTÁ**, se encuentra afiliado(a) a la empresa según nuestros archivos al (los) servicio(s) de **RODAMIENTO**.

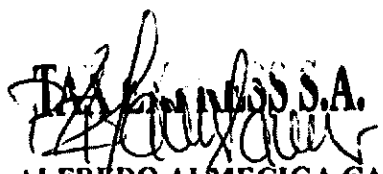
PLACA	MARCA	MODELO	FECHA AFILIACIÓN	NUMERO ORDEN
WPP494	HYUNDAI	2017	2017-09-19	24241

Lo anterior se expide por solicitud del interesado con fines de ser presentada a: **A QUIEN INTERESE.**

Se expide en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Dejando constancia que ni el conductor, ni el propietario son empleados de la compañía, los ingresos que el vehículo genera en ningún momento son recibidos por la empresa y que este valor depende únicamente del tiempo que realmente trabaje el propietario y/o conductor.

NOTA: SIN VINCULACION LABORAL CON LA EMPRESA

Atentamente,


TAXEXPRESS S.A.
ALFREDO ALMECIGA CAÑON
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CLL 13 N 44-09 PBX: 2680499 NIT: 800174909-8
WWW.TAXEXPRESS.COM.CO BOGOTÁ D.C COLOMBIA

Señores,

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

Asunto:	MEMORIAL PODER
Referencia:	DECLARATIVO DE RCE Y/O RCC
Demandante:	ANGEL ALBERTO PEREZ Y OTROS
Demandado:	HELIO IVAN NIEVES CEPEDA Y OTROS
Radicado:	11001310302820190043100

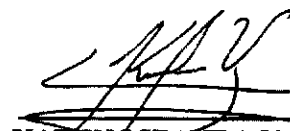
HELIO IVAN NIEVES CEPEDA mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.490.617, de Granada con domicilio en la ciudad de Bogotá, en calidad de demandada dentro del asunto de la referencia, manifiesto al señor Juez, que **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C No 1.010.208.579 de Bogotá, abogada en ejercicio con la T.P No. 294.419 del C.S de la J, con domicilio laboral en la Av. Calle 19 #36-28, segundo piso, correo karenvargas.abogada@gmail.com, para que asuma mi defensa dentro del proceso en referencia.

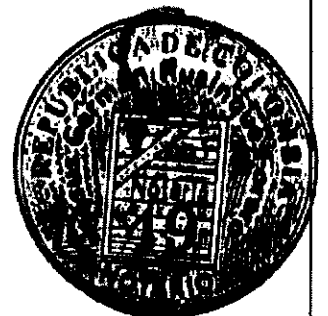
Mi apoderada **VARGAS ORDOÑEZ**, además de las facultades del artículo 77 del C.G. del P, queda expresamente facultado para que se notifique de la demanda, así como: transigir, conciliar, recibir, desistir, revocar, proponer tachas, sustituir y reasumir el presente poder, en especial para que se realice el llamamiento en garantía a la Compañía de Seguros.

Atentamente,


HELIO IVAN NIEVES CEPEDA
C.C. No. 7.490.617, de Granada
Notificaciones: Calle 67 B # 68 B 69 Barrio Bella Vista noroccidente
Teléfono: 3125599930
Correo: helio.nievescepeda@gmail.com

Acepto,

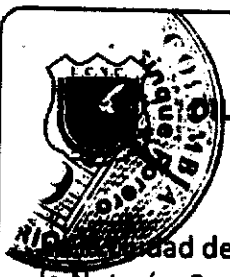

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ
C.C No. 1.010.208.579 de Bogotá
T.P 294.419 del C.S. de la J.
NOTIFICACIONES: AV. Calle 19 #36-28
TELÉFONO: 3118119655
CORREO: karenvargas.abogada@gmail.com





FRANCISCO
NOV 1964

16



OBLIGACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



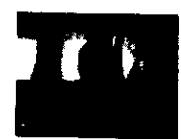
6877670

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cuarenta Y Nueve (49) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 7490617 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



23z70w4g1lx9
09/11/2021 - 09:42:38



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA signado por el compareciente.

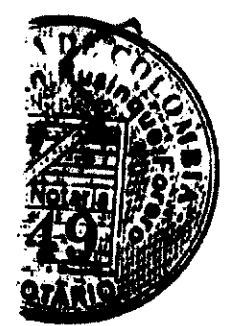


JESUS GERMAN RUSINQUE FOR

Notario Cuarenta Y Nueve (49) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com

Número Único de Transacción: 23z70w4g1lx9



A

(X)

INCO
INCO
DE BOGOTA

18

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Karen Vargas <karenvargas.abogada@gmail.com>
Enviado el: jueves, 02 de diciembre de 2021 2:07 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
Asunto: Fwd: 11001310302820190043100-SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.
Datos adjuntos: SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.pdf

Señor(a)

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

DEMANDANTES: SEBASTIAN NIÑO DUQUE

DEMANDADOS: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA
JOSE ALFREDO CALDERON
JUAN CARLOS PLAZAS VARGAS
TAX EXPRESS S. A.

RADICADO: 11001310302820190043100

Buenos días;

Con fundamento en lo previsto en el Decreto 806 de 2020, **KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con notificaciones al correo: karenvargas.abogada@gmail.com, apoderada del demandado **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA**, me permito solicitar respetuosamente se resuelva la nulidad radicada el pasado 23 de noviembre del 2021 ya que se fijó fecha de audiencia del artículo 373 del C.G.P., sin pronunciarse sobre esta solicitud de nulidad.

Agradezco la atención.

Cordialmente;

10
KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.

T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura.

Cel: 3118119655

Correo: karenvargas.abogada@gmail.com

Notificaciones físicas: Calle 19 N°36-28

----- Forwarded message -----

De: **Karen Vargas** <karenvargas.abogada@gmail.com>

Date: mar, 23 nov 2021 a las 16:08

Subject: 11001310302820190043100-SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN.

To: <ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

DEMANDANTES: SEBASTIAN NIÑO DUQUE

DEMANDADOS: HELIO IVAN NIEVES CEPEDA
JOSE ALFREDO CALDERON
JUAN CARLOS PLAZAS VARGAS
TAX EXPRESS S. A.

RADICADO: 11001310302820190043100

Buenos días;

Con fundamento en lo previsto en el Decreto 806 de 2020, **KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1.010.208.579 de Bogotá, abogada con tarjeta profesional número 294.419 del C.S.J., con notificaciones al correo: karenvargas.abogada@gmail.com, apoderada del demandado **HELIO IVAN NIEVES CEPEDA**, me permito radicar formalmente **SOLICITUD DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN**.

El presente correo no se copia a las demás partes dado que a la fecha mi prohijado no ha tenido acceso al proceso judicial.

Agradezco la atención.

Cordialmente;

KAREN LIZAURA VARGAS ORDOÑEZ

C.C. No. 1.010.208.579 de Bogotá.

T.P. 294.419 del C. S. de la Judicatura.

Cel: 3118119655

Correo: karenvargas.abogada@gmail.com

Notificaciones físicas: Calle 19 N°36-28

INFORME DEL SECRETARIO

PROCESO No. 2019-00431

11 de enero de 2022, en la fecha al Despacho del señor Juez con el anterior escrito, solicitud de incidente de nulidad. Sírvasse proveer.



LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

(3)

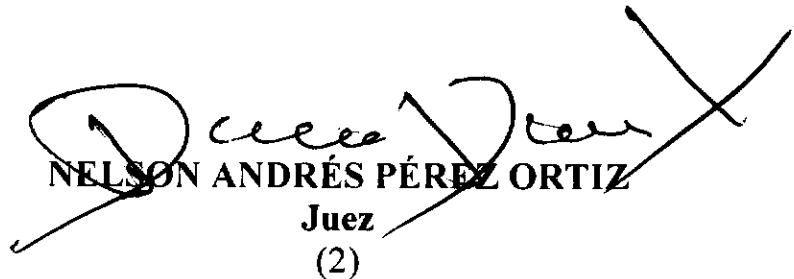
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 04 MAR 2022

Proceso N° 2019-00431.

Del incidente de nulidad por indebida notificación formulado por el demandado **Helio Iván Nieves Cepeda** se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días para que se manifiesten al respecto.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 070 Fecha 07 MAR 2022

El Secretario(a)

